I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001464

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 31 AGO. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/2941/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/353/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1384/2015; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 18 de junio de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1384/2015, se otorgó una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ESPERANZA Y VIDA".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 17 de agosto de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ESPERANZA Y VIDA",** R.U.T. Nº65.844.430-1, con Personalidad Jurídica 501-2002, representado por su Presidente don **Manuel Quimen Nahuelcoi,** Cédula de Identidad Nº07.368.099-9, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente de $1.000.000.- (un millón de pesos)

2. **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ESPERANZA Y VIDA",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención, esto es, para terminación de construcción de pérgola, mantención de áreas verdes, adquisición de materiales de construcción, notebook, cortacésped, premios, golosinas.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ESPERANZA Y VIDA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001464

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ESPERANZA Y VIDA",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL ESPERANZA Y VIDA

En Cerrillos, a 17 de agosto del 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL ESPERANZA Y VIDA,** Personalidad Jurídica Nº 501-2002, R.U.T. Nº 7.368.099-9, representado por su Presidenta don **MANUEL QUIMEN NAHUEKCOI,** cédula de identidad Nº 7.368.099-9, con domicilio en Monseñor José Rodríguez N° 450 B, Depto. 108 , teléfono 227420448-79715721, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 91° sesión ordinaria del concejo municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL ESPERANZA Y VIDA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 1384/ 2015, se otorga al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL ESPERANZA Y VIDA.,** una subvención de $1.000.000.- (un millón mil pesos).

TERCERO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL ESPERANZA Y VIDA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el carta Solicitud de Subvención, esto es, para terminación de construcción de pérgolas, mantención de aéreas verdes, adquisición de materiales de construcción, notebook, cortacésped, premios y golosinas.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL ESPERANZA Y VIDA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio,

acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL ESPERANZA Y VIDA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **MANUEL QUIMEN NAHUELCOI,** en representación del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL ESPERANZA Y VIDA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL ESPERANZA Y VIDA
p.p. MANUEL QUIMEN NAHUELCOI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV